



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Prof. Lasagna EDD EX 2023-00482906- -UNC-ME#FD

---

#### **VISTO:**

El EX 2023-00482906- -UNC-ME#FD por el cual tramita la solicitud de evaluación de desempeño docente formulada por la Prof. Lidia Dora Lasagna, DNI 12.145.137, en la asignatura “Derecho Privado V”, fundada en los plazos establecidos por la RHCS-2022-305-E-UNC-REC.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la RHCS-2022-305-E-UNC-REC, dispone: “*ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Derecho en su RHCD- 2022-12-E-UNC-DEC#FD y, en consecuencia, renovar la designación por concurso de la Prof. Lidia Dora LASAGNA, Leg. 37946, en el cargo de Profesora Asistente con dedicación simple en la asignatura Derecho Privado V (Reales), a partir del 17 de septiembre de 2018 y por el término de cinco años*”.

Por su parte, la RHCD-2023-2023-E- UNC-DEC#FD resolvió: “*...Artículo 2: Designar Profesor Adjunto y Profesoras Adjuntas, por concurso, en la asignatura “Derecho Privado V” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba al señor Profesor Mariano Eduardo Pelliza Palmes, Legajo N°43.552, DNI 25.649.320 y a las señoras Profesoras: Lidia Dora Lasagna, Legajo N°37.946, DNI 12.145.137, Raquel Virginia Moyano, Legajo N°31.201, DNI 13.682.569 y María Adriana del Valle Garay, Legajo N°36.854, DNI 17.987.517*”, la cual ha sido notificada a los interesados y se encuentra vencido el plazo establecido por el art. Art. 21 del Reglamento Concursos Docentes OHCS 8/86, T.O. RR 433/09, para cuestionarla.

El artículo 64 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba establece que los Profesores Regulares son designados de acuerdo al siguiente régimen:

Por concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición (inc. 1) o bien por el mecanismo de Evaluación de Desempeño Docente a los fines de la renovación de la designación por concurso, conforme lo determina el procedimiento regulado por el inciso 2 de la norma antes referida.

La Prof. Lidia Dora Lasagna ha sido designada Profesora Adjunta por concurso en la Asignatura “Derecho Privado V”, un cargo de mayor jerarquía respecto a la pretendida evaluación de desempeño docente que tramita en estas actuaciones, por lo que ésta ha devenido abstracta.

Que Secretaría Legal y Técnica emite informe -cuyo contenido comparto- que ha sido notificado a la Prof. Garay, según constancias obrantes en número de ordenes 9,11 y 12.

Por todo ello,

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Declarar abstracta la solicitud de evaluación de desempeño docente formulada por la Prof. Lidia Dora Lasagna, Legajo N° 37.946, DNI 12.145.137, en el cargo de Profesora Asistente en la asignatura Derecho Privado V, en virtud de la designación en un cargo de mayor jerarquía en los términos de la RHCD-2023-223-E-UNC-DEC#FD.

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Notifíquese a la interesada. Gírese al Departamento de Concursos Docentes, Departamento de Coordinación Docente de Derecho Civil, Dirección de Personal y Área Económica Financiera de esta Facultad. Oportunamente, archívese.